

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA**

EXTRACTO de la Orden de 2 de junio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas encaminadas a la mejora de la seguridad, la competitividad y la obtención de certificaciones, sellos o marcas de calidad en las áreas empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento IN519E).

BDNS (Identif.): 840380.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840380>

Primero. *Beneficiarios*

Asociaciones de empresarios, entidades de conservación de áreas empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia recogidas en el capítulo II del título V de Gestión y conservación de las áreas empresariales de la Ley 3/2022, de 18 de octubre, de áreas empresariales de Galicia y comunidades de propietarios de áreas empresariales que realicen inversiones, dentro de su ámbito territorial.

Segundo. *Objeto*

La mejora de la seguridad, la competitividad y la obtención de certificaciones, sellos o marcas de calidad en las áreas empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 2 de junio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas encaminadas a la mejora de la seguridad, la competitividad y a la obtención de certificaciones, sellos o marcas de calidad en las áreas empresariales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento IN519E).

Publicadas en el *Diario Oficial de Galicia*.



Cuarto. *Cuantía*

Importe total de la convocatoria: 1.027.907,53 €, distribuido en dos anualidades, 205.581,51 € para el año 2025 y 822.326,02 € para el año 2026.

Intensidad de las ayudas: 80 % del importe total considerado como subvencionable, con un máximo de 120.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Sexto. *Otros datos*

Se podrá anticipar hasta el 25 % del importe de la subvención concedida.

Santiago de Compostela, 2 de junio de 2025

María Jesús Lorenzana Somoza
Conselleira de Economía e Industria

